



ACUERDO DE ACREDITACIÓN N°522
Licenciatura en Filosofía
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Con fecha 20 de diciembre de 2016, se realiza una sesión del **Consejo de Acreditación de Humanidades** de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, para analizar el Programa de Licenciatura en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

VISTOS:

Los criterios de evaluación para Programas de Licenciatura sancionados por la Comisión Nacional de Acreditación; el informe de autoevaluación presentado por el Programa de Licenciatura en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso; el informe de pares evaluadores emitido por el comité que visitó dicho programa; las observaciones enviadas por el programa al informe de pares evaluadores; y las observaciones y antecedentes discutidos en la vigésima sesión del Consejo de Humanidades de Agencia Qualitas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, esta resolución se emite en virtud de la autorización otorgada a la Agencia Acreditadora Qualitas, por parte de la Comisión Nacional de Acreditación, consignada en la Resolución del Proceso de Autorización de Agencias N°96, de acuerdo a la Ley 20.129 y al Reglamento 013-4.



2. Que, el Programa de Licenciatura en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso se sometió voluntariamente al sistema de acreditación administrado por la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS.
3. Que, dicho sistema cuenta con normas generales para la acreditación y Criterios de Evaluación de Programas de Licenciatura, definidos por CNA-Chile.
4. Que, con fecha 10 de agosto de 2016, la Facultad de Filosofía y Educación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presentó el informe de autoevaluación realizado por el Programa de Licenciatura en Filosofía, de acuerdo a lo establecido por la Agencia.
5. Que, con fecha 12 de septiembre de 2016 la Agencia Acreditadora Qualitas realizó una reunión con el comité de pares evaluadores del Programa de Licenciatura en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, designado por la Agencia y aceptado por la Institución.
6. Que, con fecha 28, 29 y 30 de septiembre de 2016 el comité de pares visitó el Programa de Licenciatura en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
7. Que, con fecha 03 de noviembre de 2016 el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades del programa, teniendo como parámetros los propósitos declarados por el mismo programa y los Criterios de Evaluación de Programas de Licenciatura definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y adoptados por la Agencia Qualitas.
8. Que, dicho informe fue enviado a la Facultad de Filosofía y Educación de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso para su conocimiento.
9. Que, el Programa de Licenciatura en Filosofía no realizó observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.



10. Que, el Consejo de Humanidades de la Agencia Acreditadora para la Calidad de la Educación Superior, QUALITAS, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 20 de fecha 20 de diciembre de 2016.

11. Que, la presentación de los argumentos contenidos en este acuerdo de acreditación se realizan en función al orden establecido por CNA-Chile para cada una de las dimensiones de evaluación y no representan, necesariamente, una jerarquización según su grado de relevancia en la toma de la decisión adoptada por este Consejo.

CONSIDERANDO:

Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Licenciatura en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las dimensiones de evaluación:

a) Perfil de egreso y resultados

- El Programa de Licenciatura en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso cuenta con un perfil de egreso modificado recientemente, el cual es consistente con los propósitos institucionales. Dicho perfil es conocido por la comunidad involucrada y orienta los procesos académicos de enseñanza, evaluación y gestión del programa.
- La unidad académica, en el marco del proceso de renovación curricular, ha desarrollado un cambio profundo y bien fundamentado del plan de estudios, el cual es coherente con el ajuste realizado al perfil de egreso. Entre los cambios más significativos se cuentan la semestralización de asignaturas, simplificación de requisitos, reducción de la duración nominal del plan de estudios, introducción de cursos en primer ciclo para fortalecer

competencias de ingreso, así como el Seminario de Tesis que busca mejorar los tiempos de graduación oportuna. Hay dos aspectos que ameritan una revisión mayor. Uno, es la formación de capacidades investigativas propias de un licenciado en la disciplina y, por otro lado la definición de los mecanismos para el logro de las competencias en el área de formación ciudadana.

- El programa tiene criterios y mecanismos de admisión claros y conocidos. Existe un sistema de diagnóstico inicial que ha permitido implementar medidas de apoyo a los estudiantes, entre los que destaca el Programa de Mentoría. Se cuenta con indicadores que permiten analizar la eficiencia del proceso formativo. No obstante lo anterior, estudiantes y egresados manifiestan una opinión crítica respecto de los mecanismos de evaluación.
- Los tiempos de graduación son prolongados. Se ha identificado entre las razones el índice de reprobación de asignaturas en el ciclo inicial y la sobrecarga que implica finalizar en paralelo los procesos de formación de Pedagogía y Licenciatura. Estos indicadores deben mejorar en el mediano plazo. Por otro lado, aunque existe una plataforma institucional para vincularse con los egresados, el Instituto de Filosofía reconoce la necesidad de mejorar la calidad y frecuencia de dicho vínculo. Es importante realizar un seguimiento más efectivo de los estudiantes que continúan estudios de postgrado, dado que este es uno de los objetivos de un programa de licenciatura.
- El Instituto de Filosofía –con el apoyo de la institución- cuenta con una política de vinculación con el medio en el ámbito disciplinario clara y consistente. A su vez el programa desarrolla importantes iniciativas para promover la investigación de sus académicos, lo que se plasma en publicaciones y proyectos adjudicados, así como

participación en eventos de la disciplina. Es un desafío del programa evidenciar que esto impacta de modo efectivo en la formación de sus estudiantes.

b) Condiciones de operación

- El Instituto de Filosofía cuenta con una muy buena estructura organizacional y administrativa y un sólido respaldo de la institución. Destaca la fluida comunicación entre el cuerpo directivo del Instituto, los académicos y las autoridades de la Facultad, lo que permite llevar a cabo las planificaciones de la unidad. Importante es el rol que le cabe al Consejo de Profesores, el que canaliza las inquietudes y propuestas de los académicos.
- Existe un cuerpo académico altamente calificado, claramente comprometido con el programa y con los cambios que se llevan a cabo para su mejora. En los últimos años la unidad ha llevado a cabo un proceso de renovación de la planta académica, lo que le permite contar con una dotación idónea y suficiente para el desarrollo de sus actividades.
- La institución provee de instalaciones, equipamiento y recursos bibliográficos en cantidad y calidad más que suficiente para las necesidades del programa. La biblioteca de la Facultad constituye un apoyo muy importante para las tareas docentes y de investigación del programa. Se reconoce una debilidad en el uso por parte de los docentes de las plataformas digitales que la universidad pone a disposición para optimizar el aprendizaje de los estudiantes.

c) Capacidad de autorregulación

- Existe consistencia entre los propósitos del Instituto y la universidad, los que se expresan en una clara definición de sus metas y objetivos. No obstante ello, como mecanismo de seguimiento de dichos propósitos sólo se menciona a los procesos de autoevaluación

conducentes a la acreditación, lo que resulta insuficiente. El programa podría utilizar una serie de instancias colegiadas y órganos de apoyo institucional para tal efecto.

- La reglamentación académica y los procesos institucionales permiten organizar la marcha del programa bajo criterios de transparencia y consistencia con los propósitos. El respaldo institucional asegura la disponibilidad de recursos y equipamientos más que suficientes para el número de estudiantes con que cuenta el programa.
- El proceso de autoevaluación y el informe cumplen adecuadamente con los parámetros esperados. Sin embargo, algunas actividades del plan de mejoras no parecen atender debidamente las debilidades identificadas.
- El programa tuvo una acreditación previa el año 2005 por cinco años, sin embargo postergó su presentación a una nueva acreditación una vez que implementó ajustes importantes en materia curricular, todo lo cual parece razonable, tratándose de una acreditación voluntaria.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE HUMANIDADES DE LA AGENCIA PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, QUALITAS, ACUERDA:

- Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Licenciatura en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
- Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación, **se acredita el Programa de Licenciatura en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, impartido en la ciudad de Viña del Mar, en jornada diurna, modalidad presencial, que conduce al grado de Licenciado en Filosofía.**

- Que, dicha acreditación se otorga por un período de **seis años**. En consecuencia, **ésta es válida desde el 20 de diciembre de 2016 hasta el 20 de diciembre de 2022**, oportunidad en la cual el Programa de Licenciatura en Filosofía de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones transmitidas por este Consejo.
- Que, en el caso de que la carrera realice cambios en su oferta académica, con posterioridad a la fecha de la presente acreditación, tendrá la responsabilidad de informarlos a Agencia Qualitas de acuerdo lo estipulado en Resolución Exenta DJ-13-4 del 24/11/2016; que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales, técnicas de nivel superior y programas de pregrado.
- Que, la institución podrá reponer la decisión de acreditación adoptada por el Consejo de Humanidades, para lo cual tendrá un plazo de 10 días hábiles, contados desde la fecha de recepción del presente acuerdo de acreditación.



Judith Scharager Goldenberg
DIRECTORA EJECUTIVA
AGENCIA QUALITAS



René Millar Carvacho
CONSEJO DE ACREDITACIÓN HUMANIDADES
AGENCIA QUALITAS